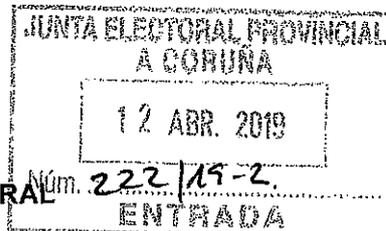


ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 DE MAYO DE 2019



CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En _____ a CORUÑA, a 12 de ABRIL de 2019

REUNIDOS

D./D. ^a ESTEBAN CABAL RIERA
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos LOS VERDES – GRUPO VERDE (LV - GV)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D. ^a JOSÉ SALVADOR VILLALBA
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos UNIFICACIÓN COMUNISTA DE ESPAÑA (UCE)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): MIEMBRO COMITÉ EJECUTIVO

D./D. ^a JOSÉ RIBAS RIBAS
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos GRUPO VERDE EUROPEO (GVE)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

ELIXIMOS NARÓN (RECORTES CERO – GRUPO VERDE)

siglas de la coalición electoral:

ENE (RC – GV)

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

A CORUÑA

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: A CORUÑA
Denominación de la coalición electoral: ELIXIMOS NARÓN (RECORTES CERO – GRUPO VERDE)
siglas de la coalición electoral: ENE (RC – GV)
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo.jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

El órgano único de dirección de la coalición será la Comisión Política, que será el órgano supremo y rector de la coalición, ostentando a este efecto la total representación de la misma, tanto en la esfera electoral como en cualquier otra. Quedan designados como miembros de la Comisión Política de la coalición las siguientes personas:

ALFONSO CASAL PITA – PRESIDENTE
JOSÉ CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ – VICEPRESIDENTE
SABELA CASAL SÁNCHEZ – SECRETARIA
CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ – TESORERA
ANA MARÍA RODRÍGUEZ COMBA – VOCAL
MARÍA DEL CARMEN PIÑEIRO CASAL – VOCAL

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

ALFONSO CASAL PITA

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

ANA MARÍA RODRÍGUEZ COMBA

Así mismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

JUAN CARLOS TORRES OCHOA

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

JOSÉ MARÍA PÉREZ CARRO

7. Reparto de subvenciones electorales

Los ingresos obtenidos en función de los resultados electorales así como cualquier ayuda, subvenciones o beneficios derivados de la concurrencia electoral se repartirán de acuerdo a las decisiones que tome a este respecto la Comisión Política, siempre atendiendo de manera proporcional a las aportaciones de los partidos coaligados, registradas en la Cuenta Electoral de la coalición, y nunca menos de un 5%.

8. Otras cláusulas

1º.- Los partidos antes citados se comprometen a respetar los siguientes ejes programáticos de la coalición:
* Los cinco ejes de Recortes Cero: Redistribución de la Riqueza, Ampliación de la Democracia, Defensa de la Soberanía Nacional, Frente Amplio de Unidad y Fortalecimiento de la libre unidad del pueblo de las nacionalidades y regiones de España, y los 34 puntos en los que se concretan.

Además de las siguientes ampliaciones:

* El Decálogo Verde de Los Verdes – Grupo Verde y del Grupo Verde Europeo

2º.- La coalición tendrá personalidad jurídica propia a efectos de comparecer ante la Administración, tanto electoral como administrativa, en todas sus esferas, y para comparecer ante los Tribunales de Justicia en todos sus grados, ramas y jurisdicciones, incluido el Tribunal Constitucional, para llevar a efecto cualquier actividad ante personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, llevando a cabo cualquier acto de administración o disposición y por ello cualesquiera contratos de arrendamiento, de obras y de servicios y en general llevar a efecto cuanto estime necesario o conveniente para los fines de la coalición.

3º.- Las candidaturas de la coalición serán las que decida la Comisión Política, considerando para ello a los/las candidatos/as de los partidos coaligados, de las asambleas de base de Recortes Cero, e independientes que resulten aprobados a propuesta de los miembros de la Comisión Política.

4º.- El programa de la coalición será el que decida la Comisión Política, sin entrar en contradicción con los ejes de la cláusula 8.1

5º.- La Comisión Política se reunirá cuantas veces sea preciso, convocada por su Presidenta o la mitad más uno de sus miembros, con un mínimo de 48 horas de antelación, reflejando sus acuerdos en actas redactadas por su Secretario General, y adoptará sus acuerdos por consenso, o en su defecto, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros.

6º.- La Comisión Política, podrá delegar en uno o más de sus miembros la facultad de otorgar poderes con la extensión que considere oportuno.

7º.- Los gastos o cargas que se deriven de la concurrencia electoral y cualquier otra actividad o iniciativa que desarrolle la mencionada coalición se repartirán de forma solidaria entre los partidos coaligados en función de su capacidad económica, su aportación a la campaña y su disponibilidad de recursos, siguiendo los siguientes porcentajes (...)

Tanto el Administrador como el Administrador Suplente tendrán acceso y firma en la Cuenta Electoral.

8º.- Las remuneraciones individuales por cualquier concepto asociado al cargo de los candidatos electos de la coalición electoral, estarán sometidas a los criterios del compromiso que en este sentido deben firmar, y que será aprobado por la Comisión Política.

9º.- Se procederá a solicitar el CIF de la coalición a Hacienda inmediatamente después de la proclamación de la candidatura, así como a la apertura de una única Cuenta Electoral. Finalizado el proceso electoral el Administrador rendirá cuentas ante el Tribunal de Cuentas.

10º.- Será utilizado para complementar e interpretar esta COALICIÓN ELECTORAL las normas electorales y, en general, la legislación común básico del Estado.

11º.- La COALICIÓN ELECTORAL "Eliximos Narón (Recortes Cero - Grupo Verde)" quedará disuelta de acuerdo con las normas que rigen la Ley General Electoral.

12º.- La permanencia o no de alguno de los miembros de la coalición en la misma no afectará a la coalición misma, ni a los acuerdos.